Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAFE REAL – PROPIEDAD HORIZONTAL contra ADRIANA RINCÓN GÓMEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00515-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAFE REAL – PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez que del adjuntado se desprende que OMAIRA GONZALEZ PATIÑO fungió en dicho cargo hasta el 7 de abril de 2022 (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

2.- Aclárese la pretensión 77 del escrito de demanda, toda vez que pretende el pago correspondiente a concepto de *"honorarios de abogado que se causen por la gestión de cobranza equivalente al veinte por ciento (20 %) del total recuperado…"* siendo ello ajeno al cobro de expensas ordinarias y extraordinarias pretendidas conforme la certificación de deuda aportada, si en cuenta se tiene que conforme lo establece la Ley 675 de 2001 la finalidad del procedimiento ejecutivo es el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de cuotas ordinarias y extraordinarias.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 043 **hoy** 27 de abril 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **676862ecdf81ce41b0ae3be56728874268273a2a7233ebc46c8ef9f17e839bb1**
Documento generado en 25/04/2022 12:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica